Municipalidad de Nueva Italia
Gobierno Democrático
Avda. Próceres de Mayo N° 524 e/ Rodríguez de Francia
Telefax: 0292-935218

RESOLUCION I.M. N°414 /015

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 07/015, PARA LA "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS".----------

Nueva Italia, 28 de mayo de 2015

VISTO: El dictamen de fecha 28 de mayo del 2015, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 413 /015, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación por Contratación Directa N° CD 07/015, para la "Adquisición de Implementos Agrícolas y;

CONSIDERANDO

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la Firma **TRACTO AGRO VIAL S.A**, para la "Adquisición de Implementos Agrícolas.

Que, la oferta presentada por la Firma **TRACTO AGRO VIAL S.A**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dichas empresas se encuentran en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015, para el Objeto del Gasto 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación...", Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Contratación Directa N° 07/015 a la siguiente firma según el siguiente detalle:

- **TRACTO AGRO VIAL S.A** con RUC N° 80027587-0 por un monto máximo de Gs. **18.820.000** (guaraníes diez y ocho millones ochocientos veinte mil).--------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Lic. Diana Mabel Ortiz M
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA

Dr. Armando N. Chávez Hausman
Intendente Municipal